

## VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello, los datos personales de las personas naturales firmantes” (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa).

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”

**INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL  
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL  
DEPARTAMENTO GESTION DE COMPRAS**

*OH*

ORDEN DE COMPRA No. 4620000392

NUMERO DE PROVEEDOR:50008695 NIT: [REDACTED]  
NOMBRE DE PROVEEDOR:PRODUCTOS DIVERSOS DE EL

**LIBRE GESTION No. : 1G20000094**

CODIGO PRODUCTO	DESCRIPCION DE LA MERCADERIA	UNIDAD DE PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
90202066	JABON DE BAÑO PARA RECIEN NACIDO, PASTILLA DE 4-6 ONZAS; C/U.	UN	3,552	\$ 1.779000	\$ 6,319.010000

DESCRIPCION CODIGO ISSS: JABON DE BAÑO PARA RECIEN NACIDO, PASTILLA DE 4-6 ONZAS; C/U.

DESCRIPCION COMERCIAL: JOHNSON'S BABY JABON CREMOSO CON INGREDIENTES HIDRATANTES.

MARCA DEL PRODUCTO: JOHNSON'S

MODELO : NO DETALLA EN SU OFERTA

GARANTIA DE FABRICA: POR DESPERFECTOS DE FABRICA

VIDA UTIL DEL PRODUCTO: N/A.

FORMA DE ENTREGA : VER ANEXO I.

FORMA DE PAGO: 30 DIAS CALENDARIOS

PAIS ORIGEN DE FABRICACION: COLOMBIA

PRESENTACION DEL PRODUCTO: CAJA POR 48 UNIDADES X 125 GRAMOS.

GARANTIA QUE OFRECE LA EMPRESA: POR DESPERFECTOS DE FABRICA

DEPENDENCIA SOLICITANTE Y/O LUGAR DE ENTREGA: ALMACENES DEL ISSS

VALIDEZ DE LA OFERTA: 105 DÍAS CALENDARIO (INCLUYE AMPLIACIÓN DE VALIDEZ DE OFERTA).

AÑO DE FABRICACION: NO LO DETALLA.

TIPO: NO DETALLA EN SU OFERTA

COLOR: NO DETALLA EN SU OFERTA

NUMERO DE SERIE: NO DETALLA EN SU OFERTA

TIPO DE OFERTA: Oferta Básica

OBSERVACIONES DE LA OFERTA: COMPRA: 74 CAJAS X 48 UN. C/U = 3552 UNIDADES.

OBSERVACIONES DE POSICION N/A

CARACTERISTICAS TECNICAS:

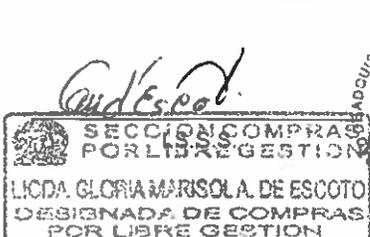
VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA: A PARTIR DE LA LEGALIZACIÓN HASTA EL 31/03/2021. REGISTRO SANITARIO DEL PRODUCTO: 1EC11520705. NOMBRE COMERCIAL DEL PRODUCTO:JOHNSON'S BABY JABON CREMOSO CON INGREDIENTES HIDRATANTES, SEGÚN ACLARACIÓN REALIZADA VIA CORREO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS DE FECHA 22/09/2020.

**VALOR TOTAL \$ 6,319.010000**

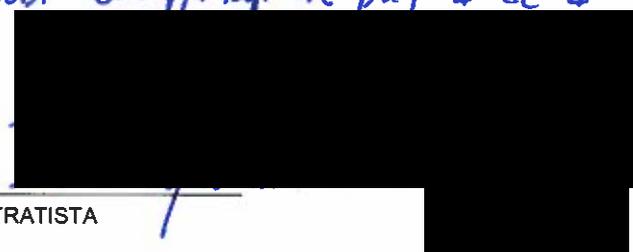
SI EL CONTRATISTA INCUMPLE CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, ESTARA SUJETO A LAS SANCIONES REGULADAS CON LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA QUE LE SEAN APLICABLES.

*Recibi en cumplimiento de pas 1 de 1*

SAN SALVADOR A LOS 5 DIAS DEL MES DE *Noviembre 2020*



DESIGNADA U.A.C.I.



*4:15 p.m 5/11/2020.*



INSTITUTO  
SALVADOREÑO  
DEL SEGURO  
SOCIAL

ok

**ANEXO I**

**Orden de Compra No. 4620000392**

**LIBRE GESTIÓN No. 1G20000094**

**"SUMINISTRO DE ARTÍCULOS GENERALES VARIOS PARA DEPENDENCIAS DEL ISSS"**

**DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO QUE DEBERÁ PRESENTAR  
PARA TRÁMITE DE PAGO:**

- ❖ Factura duplicado cliente firmada y sellada a Satisfacción del ISSS.
- ❖ Acta de recepción Original firmada y sellada a Satisfacción del ISSS.
- ❖ Orden de compra
  - ✓ Copia, si es entrega parcial.
  - ✓ Original, si es la última entrega
- ❖ Copia de recibo de cotización vigente.

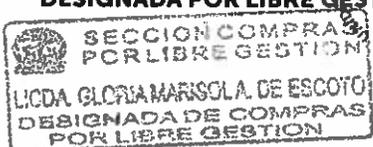
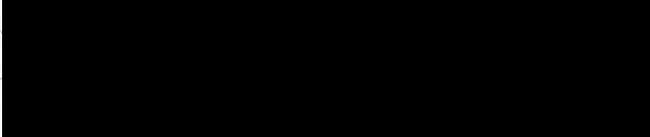
**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

El contratista al ser notificado por el Administrador de Contrato del rechazo del producto entregado, deberá además retirar el producto rechazado en un periodo no mayor de 10 días hábiles. Si superado ese periodo no retira el producto según lo solicitado, el contratista autoriza al ISSS para que este sea trasladado del almacén del ISSS a sus bodegas u oficinas y para que se retenga el monto correspondiente al manejo y transporte de las facturas que le tuviere pendiente de pago.

**CLAUSULA DE RESPONSABILIDAD POR TRABAJO INFANTIL**

En caso se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del ofertante a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora; se iniciará el procedimiento que dispone el Art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o no dentro del presente procedimiento adquisitivo, o durante la ejecución contractual según el caso, de la conducta que dispone el Art. 158 Romano V) literal b) de la LACAP, relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento por la referida Dirección, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final.

*Recibi original de Anexo I*


*4:15 p.m.  
3/11/2020*



INSTITUTO  
SALVADOREÑO  
DEL SEGURO  
SOCIAL

06

**ANEXO I**

**Orden de Compra No. 4620000392**

**LIBRE GESTIÓN No. 1G20000094**

**"SUMINISTRO DE ARTÍCULOS GENERALES VARIOS PARA DEPENDENCIAS DEL ISSS"**

**ENTREGAS**

Es necesario contactar a los Administradores del Contrato, para confirmar la entrega de los equipos en fecha según compromisos adquiridos con el servicio contratado bajo esta Libre Gestión.

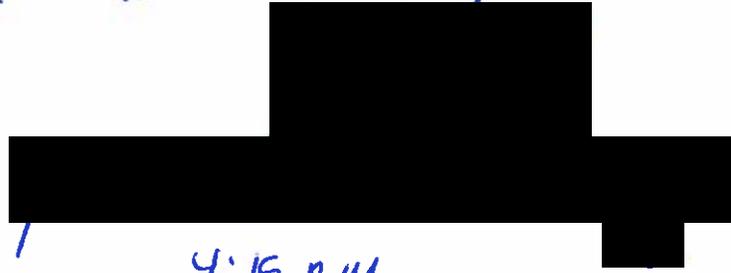
Si se tiene algún inconveniente para cumplir con la entrega es necesario notificarlo directamente al Administrador del Contrato. Al haber algún incumplimiento en las fechas establecidas se aplicara las multas por incumplimientos respectivos; de acuerdo a lo estipulado en el Art. 85 LACAP.

Los artículos a entregar deben de cumplir con las especificaciones correspondientes; a excepción de aquellos en los cuáles haya una justificación técnica por parte de los usuarios solicitantes, en la cual se justifique la conveniencia de la adquisición y que no afecta los intereses institucionales.

**ADMINISTRADORES DEL CONTRATO**

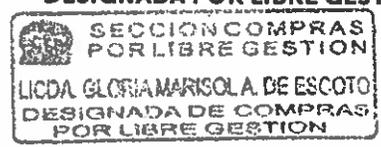
N°	NOMBRE	CARGO
1	LICDA. EVELYN GUZMAN	JEFE DE ALMACÉN CENTRAL DE ARTICULOS GENERALES
2	LIC. CARLOS ROBERTO MEJÍA	JEFE DE ALMACÉN REGIONAL OCCIDENTE.
3	LICDA. VILMA DEL CARMEN MOLINA	JEFE DE ALMACÉN REGIONAL ORIENTE

*Recibí Original de Anexos*



*G. de Escoto*

**DESIGNADA POR LIBRE GESTIÓN**



*4:15 p.m*

**CONTRATISTA**

*5/11/2020.*





ANEXO I
Orden de Compra No. 4620000392

LIBRE GESTIÓN No. 1G20000094
SUMINISTRO DE ARTÍCULOS GENERALES VARIOS PARA DEPENDENCIAS DEL ISSS

DISTRIBUCIÓN

Table with columns: No., CÓDIGO PRODUCTO SAFISS, DESCRIPCIÓN, CANTIDAD, NUMERO DE ENTREGAS, TIEMPOS DE ENTREGA, and DEPENDENCIAS (Almacen de Artículos Generales, Almacen Regional Occidente, Almacen de Regional Oriente).

DEBERES Y DERECHOS DE LOS PACIENTES Y PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD.

El contratista será responsable de las acciones de sus empleados, que vulneren los Derechos y Deberes de los derechohabientes del ISSS que atiendan, de conformidad a lo regulado en el Art. 35 de la Ley de Deberes y Derechos de los pacientes y prestadores de servicios de salud.

FIRMA DE CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

Con base a lo establecido en el Manual de Procedimientos para el ciclo de gestión de adquisiciones y contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública UNAC pág. 173, considerar lo detallado a continuación según sea el caso (CONTRATO u ORDEN DE COMPRA):

Después de comunicado el resultado del proceso de adquisición / contratación, la UACI ó la Unidad Jurídica o la que haga sus veces convocará en un plazo no mayor de cinco días hábiles al oferente seleccionado ganador para firma del contrato.

Recibi Original de Anexos

DESIGNADO POR LIBRE GESTIÓN
SECCION DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONALES
LICDA. GLORIA MARCELA DE ESCOTO
DESIGNADA DE COMPRAS POR LIBRE GESTIÓN

Redacted signature area with stamp: CONTRATISTA

5/11/2020
4:15 p.m.



INSTITUTO  
SALVADOREÑO  
DEL SEGURO  
SOCIAL

OK

**ANEXO I**

**Orden de Compra No. 4620000392**

**LIBRE GESTIÓN No. 1G20000094**

**"SUMINISTRO DE ARTÍCULOS GENERALES VARIOS PARA DEPENDENCIAS DEL ISSS"**

La orden de compra es un documento de contratación que se formaliza únicamente con la firma unilateral por parte de la Autoridad competente del Contratista.

La falta de presentación por parte del oferente seleccionado para firma del contrato en el plazo establecido sin justa causa, constituirán causa suficiente para cerrar el proceso sin seleccionar al contratista. En tal caso, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere y se iniciará el procedimiento sancionatorio correspondiente.

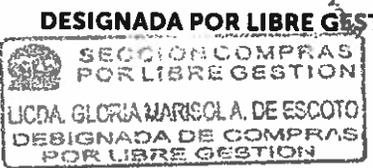
En caso que el oferente seleccionado rehúse a proporcionar lo requerido en la orden de compra sin justa causa, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere, o procederá a realizar un nuevo proceso, y se iniciará el procedimiento sancionatorio.

*Recibi Original de Anexo I*



*y: 15 p.m  
5/11/2020.*

*G. de Escoto*



**CONTRATISTA**